



Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de Setiembre de 2012.

Visto el Exp. Nº 12MP-12091-00, sobre conformación del Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de Licitación Pública "Adquisición de Medicinas Desiertas L.P Nº 018-2011-DARES/MINSA", para el Hospital "Hermilio Valdizán".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 0611-OEA-HHV-12, de fecha 04 de Setiembre del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita se apruebe la conformación del Comité Especial para el proceso de selección de Licitación Pública "Adquisición de Medicinas Desiertas L.P Nº 018-2011-DARES/MINSA", para el Hospital "Hermilio Valdizán", acorde a lo requerido con el Memorando Nº 2285-OL-HHV-12 de fecha 03 de Setiembre del 2012 por la Directora de la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorandum Circular Nº 1213-2012-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA, de fecha 12 de junio de 2012, el Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas remite la R.M. Nº 467-2012/MINSA, que excluye 137 medicamentos del Anexo 01 "Listado de Medicamentos para la compra corporativa para el abastecimiento del año 2012" de la R.M. Nº 474-2011/MINSA, a fin que se implementen medidas inmediatas y fines que correspondan; por cuya situación es pertinente proceder a emitir el respectivo acto resolutivo para el proceso de adquisición de los ítems de medicinas requeridas, declarados desiertos;

Que, el Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; el mismo que estará integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27º y 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del D.S. Nº 184-2008-EF del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 178-DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de Setiembre de 2012.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité Especial para el proceso de selección de Licitación Pública "Adquisición de Medicinas Desiertas L.P Nº 018-2011-DARES/MINSA", para el Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por las siguientes personas:

TITULARES

- Dra. María Pinto Mayuri, *Presidente*
- Sr. Carlos Villegas Álvarez, *Miembro*
- Dr. José Chieng Duran, *Miembro*

SUPLENTES

- Dra. Marlene Barreda Torres, *Presidente*
- Lic. Merly Alemán Anicama, *Miembro*
- Dr. John Loli Depaz, *Miembro*



Artículo Segundo.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.



Artículo Tercero.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
[Signature]
D. RAFAEL NAVARRO CURVA
Director General
C.M.P. 4558 - REG. 2571

Distribución:
OEA
LOGISTICA
INFORMATICA
OAJ
FILE IV RES.